



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión  
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho

2024-101-020145

## RESOLUCIÓN N° 00043-2024-OEFA/OAD-URH

Jesús María, 6 de junio de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00042-2024-OEFA/OAD-URH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contiene los puestos y posiciones definidos y aprobados para la Entidad bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la base la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, modificada con Resolución de Gerencia General N° 071-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 015-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 087-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 028-2022-OEFA/GEG, Resolución N° 00007-2023-OEFA/OAD-URH, Resolución N° 00027-2023-OEFA/OAD-URH y Resolución N° 00050-2023-OEFA/OAD-URH se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contempla los puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil determinados como puestos de confianza en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00066-2023-OEFA/PCD del 2 de junio de 2023, se designa al señor Manuel Roberto De la Flor Matos, en el puesto de confianza de Secretario Técnico del Tribunal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad a partir del 3 de junio de 2023 y se dispone su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00088-2024-OEFA/PCD del 6 de junio de 2024, se acepta la renuncia del señor Manuel Roberto De la Flor Matos al puesto de confianza de Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al término del 9 de junio de 2024, siendo que, a partir del 10 de junio de 2024, el puesto de Secretario/a Técnico/a del Tribunal de Fiscalización Ambiental, se encontrará vacante.

Que, la Gerencia General en coordinación con la Presidencia del Consejo Directivo, solicitó se gestione el encargo de funciones del puesto de Secretario/a Técnico/a del Tribunal de Fiscalización Ambiental a la señora Lillian Pierina Ynguil Lavado en su condición de Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad a partir del 10 de junio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2019-OEFA/GEG, se aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, el **RIS del OEFA**), que tiene por objetivo establecer las disposiciones esenciales para regular las condiciones a las que deben sujetarse los/las servidores/as civiles durante su vinculación con la Entidad; a fin de facilitar, fomentar y



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión  
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

mantener las buenas relaciones laborales en la Entidad mediante el conocimiento y respeto de los derechos y obligaciones que las regulan; y con la Resolución de Gerencia General N° 046-2019-OEFA/GEG, se aprueba su modificatoria;

Que, el literal d) del numeral 41.2 del Artículo 41 del RIS del OEFA, señala que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, puede ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento de el/la servidor/a civil; asimismo, añade que, solo procede siempre y cuando a el/la servidor/a civil cumpla con el perfil del puesto vacante y se autoriza mediante una Resolución de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, el Artículo 81 del Capítulo VI de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como al encargo de funciones como una acción de desplazamiento;

Que, por su parte, el Artículo 268 del Capítulo VI del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como una acción de desplazamiento aplicable a los/las servidores/as civiles, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, al encargo de funciones, señalando que este es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, que podrá ser por el plazo de hasta un (1) año, que requiere del consentimiento del servidor civil y que se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, el Especialista en Relaciones Laborales - Especialista I de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite el Informe N° 042-2024-OEFA/OAD-URH/FACV y el Formato PA0107-F01: "Evaluación de puestos de confianza", por el que consta que la señora Lillian Pierina Ynguil Lavado, Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, cumple con el perfil del puesto de Secretario/a Técnico/a del Tribunal de Fiscalización Ambiental, habiendo otorgado su consentimiento para que se le encargue las funciones del referido puesto; y, a fin de garantizar la continuidad de las funciones del Tribunal de Fiscalización Ambiental, corresponde realizar el encargo de funciones del puesto de Secretario/a Técnico/a del Tribunal de Fiscalización Ambiental a la señora Lillian Pierina Ynguil Lavado;

De conformidad con el literal d) del numeral 41.2 del Artículo 41 del RIS del OEFA, el Artículo 268 del Capítulo VI del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones de del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Encargar las funciones del puesto de Secretario/a Técnico/a del Tribunal de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la señora Lillian Pierina Ynguil Lavado, con efectividad a partir del 10 de junio del 2024, en adición de sus labores.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución a la señora Lillian Pierina Ynguil Lavado.

**Artículo 3°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión  
de Recursos Humanos

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**  
**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

**Regístrese y comuníquese.**

**[SCHAVEZF]**



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08375555"



08375555